

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría, Caldas, 10 de agosto 2020. Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso radicado bajo el número 2020-00044-00, informando que el 29 de julio de 2020 fueron allegados memoriales suscritos por el apoderado de la parte ejecutante, por medio del cual aportó la citación remitida al ejecutado para efectos de la notificación personal, aportando el certificado de entrega al demandado CESAR RAMIREZ BOTERO el 13 de marzo de 2020. Se precisa que la parte demandante no ha aportado constancia de diligenciamiento del oficio que comunica la medida cautelar. Sírvase proveer,

JHONATAN ZULUAGA GARCIA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAMARIA CALDAS

DIEZ (10) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 178734089001-2020-00044-00
Demandante: BANCOLOMBIA S. A
Demandado: CESAR RAMIREZ BOTERO
Auto Interlocutorio: 874

De conformidad con la información consignada en la constancia que antecede, se tiene que el apoderado de la parte demandante aportó el desprendible de envío y la constancia de entrega de la citación para notificación personal al demandado CESAR RAMIREZ BOTERO, por lo tanto, se REQUIERE para que notifique por aviso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 del C.G.P., y teniendo presente lo preceptuado en el Decreto 806 de 2020.

De igual manera, se REQUIERE la parte demandante para que aporte prueba del diligenciamiento del oficio que comunica la medida cautelar; o impulse el proceso según lo preceptuado en el artículo 317 CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL VILLAMARIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ceeebb9885e1536a6d7d6399538a4a90d48e4afc1d6b5632c7afee
e06444fb9f**

Documento generado en 10/08/2020 02:52:55 p.m.